



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

VISTO:

16 OCT 2017

El Expte. CUDAP N° 0037262/2017 mediante el cual la alumna **Micaela Belén AVENDAÑO**, DNI: N° 38.413.137, solicita se rectifique el acta de Examen N° 06546 del Libro 36 con fecha 17/02/2017 de la Asignatura Derecho Penal II (109);

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes a fs. 01 luce aprobada con calificación de 10 (diez) puntos y a fs. 05, surge la leyenda Ausente en copia fiel de Acta de Examen;

Asi mismo en la copia a fs. 07 del Acta de Examen N° 06546, del Libro 36 de fecha 17/02/2017, luce en el renglón correspondiente a la estudiante Avendaño la leyenda ausente, sin embargo en el renglón inmediato anterior, correspondiente al estudiante PATRICIO Gumersindo ALONSO, DNI: N°37.489.575, surge en el casillero correspondiente la calificación de 10 (diez) puntos

Que por lo expuesto, el Prof. Rodrigo Altamira manifiesta a fs. 07 que por un error material e involuntario al registrar en el acta los resultados del examen, se consignó la calificación mencionada al alumno Alonso, cuando el mismo en realidad estuvo ausente conforme lo manifestado a fs. 8 vta; correspondiéndole dicha calificación a la alumna Avendaño, quien es la inmediata posterior en el listado, a quien por error se le consigno como ausente y que su rúbrica y calificación final fue inserta en el casillero equivocado,

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo, rectificar el Acta de Examen N° 06546 del Libro 36 de la asignatura Derecho Penal II (109); en el sentido solicitado, así como en los demás registros que fueren del caso, con cita del presente expediente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación el Acta de Examen N° 06546 del Libro 36 de fecha 17/02/2017 de la asignatura Derecho Penal II (109), y en el renglón correspondiente al estudiante **Patricio Gumersindo ALONSO, DNI: 37.489.575**, reemplazarse la calificación de 10 (diez) puntos por la leyenda Ausente y en el correspondiente a la estudiante **Micaela Belén Avendaño, DNI N° 38.413.137**, remplazarse la leyenda Ausente por la correcta calificación de 10 (diez) puntos, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

Art.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. A. B. ...
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

G/S

1134

Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL